

y archívese -

Fdo. - Cárcano - R. Zabala

15.362

E/132 Buenos Aires, Julio 29 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.- La bonificación que determina la resolución del 25 del corriente, se acordará únicamente por servicios prestados al frente de grades.-

2.- Los directores de escuelas de la Capital, extenderán a solicitud del interesado la certificación de los servicios que haya prestado en las escuelas de su dirección durante los cursos de 1929 y 1930, con la constancia del concepto que les haya merecido, y a los efectos de la bonificación que determina el artículo 26 del Escalafón.-

3.- Los Consejos Escolares y la Oficina de Estadística, en su caso, procederán a otorgar la bonificación que corresponde, a la sola presentación del certificado de que habla el artículo anterior, quedando este archivado en los mismos en el legajo del interesado.-

Comuníquese por copias de acta a los oficios, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese.-

Fdo. - Cárcano - R. Zabala.